

Fundada en 1919



SCHWEIZERSCHULE BARCELONA
ESCUELA SUIZA DE BARCELONA

Alfons XII, 95-105 + E-08006 Barcelona
Tel. +34 93 209 65 44
info@escuelasuizabcn.com + www.escuelasuizabcn.es

**SISTEMA DE GESTIÓN COMPLIANCE
PENAL**

**POLÍTICA GENERAL DE COMPLIANCE
PENAL**

(Versión 1.1)





INDICE DE CONTENIDOS

1. INFORMACIÓN GENERAL.....	3
1.1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	3
1.2. VIGENCIA.....	3
1.3. REVISIÓN Y EVALUACIÓN.....	3
1.4. RESPONSABLES Y NIVELES DE AUTORIDAD.	4
1.4.1.Distribución y publicación.....	4
2. POLITICA GENERAL DE COMPLIANCE	4
2.1. COMPROMISO DEL ÓRGANO DE GOBIERNO	4
2.2. PRINCIPIOS GENERALES.....	5
2.3. CATÁLOGO DE CONDUCTAS PROHIBIDAS	6
Riesgos penales (delitos) susceptibles de generar responsabilidad penal a la persona jurídica con arreglo al Código Penal español	7
Riesgos penales (delitos) susceptibles de generar consecuencias accesorias del art. 129 del Código Penal español	10
Otros riesgos penales (delitos) seleccionados que pueden provocar daños económicos y reputacionales a FES, y que	10
no comportan responsabilidad penal persona jurídica ni consecuencias accesorias del art 129 del Código Penal español.....	10



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El presente documento contiene la Política General De Compliance Penal de **Fundación Escuela Suiza**. La política que se presenta, ha sido dictada a partir de los estándares de compliance más completos y actualizados como pueden ser la Norma UNE 19601:2017 sobre sistemas de gestión de compliance penal, la Norma UNE 37001:2017 sobre sistemas de gestión antisoborno, y la Norma ISO 37301:2021 sobre sistemas de gestión de compliance.

Este documento, así como el Código Ético y de Conducta, debe ser conocido por todos los empleados y colaboradores de **Fundación Escuela Suiza**. Las reglas de conducta contenidas en el presente documento son de obligado cumplimiento para todos los Miembros de la Organización.

La Política de Compliance Penal desarrolla principalmente los apartados 5 y 6 del Código Ético y de Conducta y está destinada a prevenir, detectar y reaccionar frente, principalmente, a cualquier conducta delictiva que pueda comportar responsabilidad penal conforme al régimen establecido en el vigente Código Penal español.

Fundación Escuela Suiza implementará tantas normas, instrucciones y/o procedimientos como resulten razonable y proporcionalmente adecuados para hacer cumplir las disposiciones anteriores y, en su caso, para denunciar su posible incumplimiento.

1.2. VIGENCIA

Se considerará vigente la última versión aprobada por el responsable de aprobación, independientemente de que existan procesos de revisión en trámite o, incluso, finalizados (pero no aprobados).

La Política y sus modificaciones serán exigibles a todos los integrantes de la Organización a partir del momento de su aprobación y comunicación corporativa a través de la página web corporativa: <https://escuelasuizabcn.es>.

1.3. REVISIÓN Y EVALUACIÓN.



Este documento será revisado cuando se identifiquen cambios organizativos, metodológicos, legales, tecnológicos o relativos a cualquier otro aspecto que pueda afectar a la forma en la que se realiza la gestión documental en Fundación Escuela Suiza.

1.4. RESPONSABLES Y NIVELES DE AUTORIDAD.

Elaboración, revisión y aprobación.

Todos los Miembros de **Fundación Escuela Suiza** pueden contribuir activamente a la mejora de las políticas y procedimientos internos.

Es responsabilidad del **Comité de Ética y Cumplimiento** de **Fundación Escuela Suiza** el mantenimiento de una cultura ética y de cumplimiento en la organización.

Es responsabilidad de la **Alta Dirección** la revisión de las nuevas versiones y la elevación, en su caso, al **Órgano De Gobierno y Administración (PATRONATO)**, para el conocimiento y aprobación formal del mismo.

1.4.1. Distribución y publicación.

El **Comité de Ética y Cumplimiento** será el responsable de distribuir internamente a los empleados de **Fundación Escuela Suiza** este documento o, en su caso, una versión adecuada del mismo como puede ser el **Código Ético y de Conducta**.

2. POLITICA GENERAL DE COMPLIANCE

2.1. COMPROMISO DEL ÓRGANO DE GOBIERNO

Fundación Escuela Suiza manifiesta su firme compromiso de establecer mecanismos razonables y proporcionales que garanticen el cumplimiento de la legalidad vigente.



Los **Órganos de Gobierno y Dirección**, deben impulsar y hacer cumplir, sin excepción, las políticas y procedimientos necesarios para mantener esa cultura en la forma de proceder de **Fundación Escuela Suiza**.

La **Política General de Compliance Penal** proporciona un marco de referencia para el establecimiento, revisión y logro de los objetivos del **Sistema de Gestión de Compliance Penal**, que incluyen los antisoborno.

2.2. PRINCIPIOS GENERALES.

Fundación Escuela Suiza está comprometida con el cumplimiento de las leyes y otras disposiciones normativas, promueve la lucha contra el soborno y otros tipos de corrupción, requiriendo el cumplimiento de las leyes antisoborno que le sean aplicables, y establece una taxativa prohibición de la comisión de cualquier hecho delictivo.

Fundación Escuela Suiza promueve desde el **Órgano De Gobierno (PATRONATO)** una manera ética y socialmente responsable de realizar su actividad, prohibiendo expresamente cualquier incumplimiento de las leyes y normas aplicables.

Fundación Escuela Suiza dispone de un **Sistema De Gestión de Compliance Penal (SGCP)** en constante evolución, promoviendo y comprometiéndose con la mejora continua del mismo.

Fundación Escuela Suiza dispone de medidas de control destinadas a dar debido cumplimiento a las obligaciones legales y normativas a las que se encuentra expuesta y evitar incumplimientos que puedan generar daños materiales, económicos o reputaciones, incluidos la comisión de delitos y otras prácticas corruptas.

Fundación Escuela Suiza exige el cumplimiento de su **Política General de Compliance Penal** a todos los Miembros de la Organización y, a sus colaboradores, así como cualquier otra obligación derivada de su **Sistema De Gestión de Compliance Penal**.

Fundación Escuela Suiza recuerda la obligación a sus empleados, y en la medida de lo posible a sus colaboradores, de informar sobre riesgos, hechos o conductas sospechosas que se puedan dar.



Fundación Escuela Suiza, promoverá la comunicación confidencial y el planteamiento de inquietudes o dudas relacionadas con el Sistema de Gestión de Compliance Penal o con sus propias actividades que puedan suscitar temor a un incumplimiento.

La presente Política se comunica a todos los Miembros de Organización, Personas Vinculadas, y al resto de grupos de interés, a través de su difusión en la web corporativa, <https://escuelasuizabcn.es>

Fundación Escuela Suiza, designa un **Órgano de Compliance Penal** con autoridad e independencia, el **Comité de Ética y Cumplimiento**, que tiene asignada, la gestión diaria y supervisión del **Sistema De Gestión de Compliance Penal**.

2.3. CATÁLOGO DE CONDUCTAS PROHIBIDAS

Fundación Escuela Suiza ha identificado y analizado los principales riesgos penales en que puede incurrir, determinándose un conjunto de conductas deseables para la minimización de riesgos que deben ser observadas por todos sus integrantes. Se relacionarán en ANEXO de la presente Política, o en documento aparte:

- 1.- Los riesgos penales susceptibles de generar responsabilidad penal a la persona jurídica.
- 2.- Los riesgos penales susceptibles de conllevar consecuencias accesorias del artículo 129 del Código Penal español.
- 3.- Y, asimismo, otros delitos identificados y seleccionados, no incluidos en las referidas categorías, que pueden también provocar daños económicos y reputacionales.

Tipificados todos ellos, en la parte especial del Código Penal español.

En el ANEXO, cada figura delictiva consta de cuatro apartados:

- (i) Conductas que se castigan, con enlace al Código Penal español, para mayor información y poder consultar el texto legal que hace referencia a las conductas.
- (ii) Información adicional sobre la figura delictiva y conductas que se castigan.
- (iii) Una referencia a que se espera de los Miembros de la Organización y Personas Vinculadas - compromisos de conducta y comportamiento que deben cumplir los destinatarios de la presente Política-.



(iv) Algunos ejemplos de circunstancias o casuísticas en las que se puede materializar el riesgo penal.

Riesgos penales (delitos) susceptibles de generar responsabilidad penal a la persona jurídica con arreglo al Código Penal español

Ref. SGCP	DELITO	Arts. C.P español	Art. C.P español RPPJ
Riesgos penales susceptible de generar responsabilidad penal a la persona jurídica			
1.1	Corrupción en los negocios / entre particulares.	286 bis, quater, 287	288
1.2	Corrupción en el deporte	286 bis 4, y 286 quater	288
2	Corrupción en las transacciones internacionales.	286 ter	288
3.1	Corrupción pública - Cohecho - Cometido por autoridad o funcionario público.	419, 420, 421, 422	427 bis
3.2	Corrupción pública – Cohecho - Cometido por jurados o árbitros, nacionales o internacionales, mediadores, peritos, administradores o interventores designados judicialmente, administradores concursales o a cualesquiera personas que participen en el ejercicio de la función pública.	423	427 bis
3.3	Corrupción pública - Cohecho - Cometido por particular a autoridades o funcionarios públicos.	424	427 bis
3.4	Corrupción pública – Cohecho - Conducta realizada por o afecte a: *personas que ostenten cargo o empleo, legislativo, administrativo o judicial de un país de la UE o de cualquier otro país extranjero. *personas que ejerzan la función pública para un país de la UE o cualquier otro país extranjero incluido un organismo público o una empresa pública, para la UE o para otra organización internacional pública. *funcionario o agente de la UE o de una organización internacional pública. *Cualquier persona a la que se haya asignado y que esté ejerciendo una función de servicio público que consista en la gestión, en los Estados miembros o en terceros países, de intereses financieros de la Unión Europea o en tomar decisiones sobre esos intereses.	427	427 bis
4.1	Tráfico de influencias - Cometido por autoridad o funcionario público.	428	430
4.2	Tráfico de influencias - Cometido por particular a autoridad o funcionario público.	429	430
4.3	Tráfico de influencias - Cometido por particular o autoridad o funcionario público: oferta de realizar tráfico de influencias.	430	430
5	Fraude a la Hacienda Pública y supuestos agravados.	305, 305 bis	310 bis
6	Incumplimiento y falsedad de obligaciones contables establecidas por ley tributaria.	310	310 bis
7	Fraude a la Seguridad Social, supuestos agravados, y obtención de prestaciones por error mediante simulación, tergiversación u ocultación de hechos.	307, 307 bis, 307 ter	310 bis
8	Fraude en la obtención de subvenciones o ayudas de las Administraciones Públicas, incluida la Unión Europea (cantidad superior a 10.000 € / pena superior si supera los 100.000 €; cantidades total con independencia de su proceda de 1 o varias AAPP).	308	310 bis
9	Fraude a los Presupuestos Generales de la Unión Europea.	306	310 bis
10	Contra la intimidad personal y familiar y allanamiento informático - descubrimiento y revelación de secretos -.	197, 197 bis, 197 ter	197 quinquies
11	Apoderamiento, difusión o divulgación de secreto de empresa.	278, 279, 280	288
12.1	Estafas y fraudes - Estafa y circunstancias agravantes.	248, 249, 250	251 bis
12.2	Estafas y fraudes - Estafa sobre cosa mueble o inmueble y contratos simulados.	251	251 bis
13	Daños informáticos.	264, 264 bis, 264 ter	264 quater
14	Contra la Propiedad Intelectual.	270 a 272	288
15.1	Contra la Propiedad Industrial - Patentes, modelos de utilidad y otros derechos.	273	288
15.2	Contra la Propiedad Industrial - Marcas, nombres comerciales y rótulos de establecimiento.	274	288
15.3	Contra la Propiedad Industrial - Denominación de origen y circunstancias agravantes.	275 y 276	288
15.4	Contra la Propiedad Industrial - Divulgación de invención objeto de solicitud de patente secreta.	277	288
16	Publicidad engañosa.	282	288



17	Blanqueo de Capitales.	301, 302. 303 y 304	302.2
18	Delito de Terrorismo - Financiación del terrorismo.	576	580 bis
19.1	Abuso de información privilegiada - Abuso de información privilegiada sobre valores o instrumentos financieros - Adquisición, transmisión, cesión, o recomendación a un terceros para su uso, de un instrumento financiero, o de cancelación o modificación de una orden relativa a un instrumento financiero, utilizando información privilegiada siempre que concurra alguna de las siguientes circunstancias: a) obtener beneficio o causar perjuicio superior a 500.000 € b) valor de los instrumentos financieros empleados superior a 2.000.000 € c) causar grave impacto en la integridad del mercado.	285, 285 ter y 285 quater	288
19.2	Abuso de información privilegiada - Posesión de información privilegiada y su revelación fuera del normal ejercicio de su trabajo, profesión o funciones, poniendo en peligro la integridad del mercado o la confianza de los inversores.	285 bis, 285 ter y 285 quater	288
20	Falsificación de información económico-financiera	282 bis	288
21.1	Manipulación y alteración de precios y cotizaciones en los mercados (manipulación informativa) - Alteración de precios de la libre concurrencia.	284.1. 1º	288
21.2	Manipulación y alteración de precios y cotizaciones en los mercados (manipulación informativa) - Difusión de noticias o rumores o transmisión de señales falsas o engañosas / precio cotización instrumentos financieros o contrato de contado sobre materias primas.	284.1. 2º	288
21.3	Manipulación y alteración de precios y cotizaciones en los mercados (manipulación operativa).	284.1. 3º	288
22	Falsedad en medios de pago (tarjetas de crédito, débito o cheques de viaje).	399 bis	399 bis.1
23.1	Frustración de la ejecución - Alzamiento de bienes.	257	258 ter
23.2	Frustración de la ejecución - Presentación de relación de bienes incompleta o mendaz.	258	258 ter
23.3	Frustración de la ejecución - Uso de bienes embargados sin autorización.	258 bis	258 ter
24.1	Insolvencias punibles - Disposición de bienes en situación de insolvencia, insolvencia punible y presentación de datos contables falsos, y circunstancias agravantes.	259 y 259 bis	261 bis
24.2	Insolvencias punibles - Pago fraudulento a acreedores.	260	261 bis
24.3	Insolvencias punibles - Presentación de datos contables falsos en procedimiento concursal.	261	261 bis
25.1	Contra la salud pública – relacionados con el comercio - Elaborar (crear o fabricar), despachar (expender) suministrar (proporcionar) o comerciar (poner a disposición o traficar a cambio de precio) Sustancias nocivas o productos químicos que puedan causar estragos (sin la debida autorización administrativa).	359	366
25.2	Contra la salud pública – relacionados con el comercio - Despachar (expender) o suministrar (proporcionar) sustancias nocivas o productos químicos que puedan causar estragos (con autorización, pero sin cumplir con las formalidades previstas en las leyes y reglamentos respectivos).	360	366
25.3	Contra la salud pública – relacionados con el comercio - Medicamentos deteriorados o caducados.	361	366
25.4	Contra la salud pública – relacionados con el comercio - Elaboración o producción de medicamento o producto sanitario, de modo que se presente engañosamente, o alteración, al fabricarlo o elaborarlo o en un momento posterior, de un modo que reduzca su seguridad, eficacia o calidad, generando un riesgo para la vida o la salud de las personas.	362	366
25.5	Contra la salud pública – relacionados con el comercio - Con conocimiento de su falsificación o alteración, importar, exportar, anunciar o hacer publicidad, ofrecer, exhibir, vender, facilitar, expender, despachar, envasar, suministrar, incluyendo la intermediación, traficar, distribuir o poner en el mercado, medicamento o producto sanitario, generando un riesgo para la vida o la salud de las personas. Adquirirlo o tenerlos en depósito con la finalidad de destinarlos al consumo público, al uso por terceras personas o a cualquier otro uso que pueda afectar a la salud pública.	362 bis	366
25.6	Contra la salud pública – relacionados con el comercio - Elaborar documento falso o de contenido mendaz referido a cualquiera de los medicamentos, sustancias activas, excipientes, productos sanitarios, accesorios, elementos o materiales, etc.	362 ter	366
25.7	Contra la salud pública – relacionados con el comercio Suministro de sustancias dopantes: Sin justificación terapéutica, prescribir, proporcionar, dispensar, suministrar, administrar, ofrecer o facilitar a deportistas federados no competitivos, deportistas no federados que practiquen el deporte por recreo, o deportistas que participen en competiciones organizadas en España por entidades deportivas, sustancias dopantes, poniendo en peligro la vida o la salud de los mismos.	362 quinquies	366
25.8	Contra la salud pública – relacionados con el comercio - Manipulación de alimentos - Productores, distribuidores o comerciantes pongan en peligro la salud de los consumidores: (i) ofreciendo en el mercado productos alimentarios con omisión o alteración de los requisitos establecidos en las leyes o reglamentos sobre caducidad o composición (ii) Fabricando o vendiendo bebidas o comestibles destinados al consumo público y nocivos para la salud (iii) Traficando con géneros corrompidos. (iv) Elaborando productos cuyo uso no se halle autorizado y sea perjudicial para la salud, o comerciando con ellos. (v) Ocultando o sustrayendo efectos destinados a ser inutilizados o desinfectados, para comerciar con ellos.	363	366



25.9	Contra la salud pública – relacionados con el comercio - Adulteración de alimentos con aditivos u otros agentes no autorizados susceptibles de causar daños a la salud de las personas los alimentos, sustancias o bebidas destinadas al comercio alimentario. Administrar a animales cuyas carnes o productos se destinen al consumo humano sustancias no permitidas que generen riesgo para la salud de las personas. Sacrificar animales de abasto o destinar sus productos al consumo humano, sabiendo que se les ha administrado las sustancias mencionadas. Sacrificar animales de abasto a los que se hayan aplicado tratamientos terapéuticos mediante las sustancias referidas. Despachar al consumo público las carnes o productos de los animales de abasto sin respetar los períodos de espera en su caso reglamentariamente previstos.	364	366
25.10	Contra la salud pública – relacionados con el comercio - Adulteración de agua o alimentos con sustancias infecciosas u otras sustancias gravemente nocivas para la salud, las aguas potables o las sustancias alimenticias destinadas al uso público o al consumo de una colectividad de personas.	365	366
26.1	Contra los recursos naturales y el medio ambiente - Emisiones y vertidos -"delito ecológico".	325	328
26.2	Contra los recursos naturales y el medio ambiente - Delito relativo a residuos.	326	328
26.3	Contra los recursos naturales y el medio ambiente - Explotación de instalaciones con actividades peligrosas o , almacenamiento o utilización o sustancias peligrosas - "Delito de actividad industrial".	326 bis	328
26.4	Contra los recursos naturales y el medio ambiente - Autoridad o funcionario público - informar favorablemente concesión de licencias ilegales de industrias o actividades contaminantes, inspeccionar silenciando infracción de normativa, o omitir realización de inspecciones obligatorias.	329	328
26.5	Contra los recursos naturales y el medio ambiente - Dañar gravemente, en un espacio natural protegido, alguno de los elementos que hayan servido para calificarlo.	330	328
27	Contra ordenación del territorio y urbanismo.	319	319.4
28	Contra derechos de los ciudadanos extranjeros – tráfico ilegal o inmigración clandestina de personas.	318 bis	318 bis.5
29	Financiación ilegal de partidos políticos u otras organizaciones.	304 bis	304 bis.5
30	Manipulación mercado materias primas o productos de primera necesidad.	281	288
31	Facturación fraudulenta de cantidades superiores cuyo coste o precio se mide por aparatos automáticos.	283	288
32	Alteración o falsificación de moneda, exportación de moneda falsa o alterada o su importación a España u otro país de la UE, o su transporte, expedición o distribución (incluida la moneda aun no emitida o puesta en circulación).	386, 387, 388	386.5
33	Facilitación ilegal del acceso a servicios de radiodifusión sonora o televisiva (usurpación derechos emisión y prestación de servicios multimediales).	286	288
34	Contrabando (LO 6/2011, de 30-6, por la que se modifica la LO 12/1995, de 12-12, de represión del contrabando).	Art 2 Ley 12/1995	Art 2.6 Ley 12/1995
35	Obtención o tráfico ilegal de órganos humanos o su trasplante.	156 bis	156 bis 7
36	Provocados por explosivos o manipulación de sustancias tóxicas, corrosivas y otras -contravención normas seguridad respecto de explosivos y otros agentes-.	348	348.3
37	Relativos a la energía nuclear y radiaciones ionizantes.	343	343.3
38	Contra la salud pública - Tráfico de drogas (cultivo, elaboración y tráfico de drogas tóxicas estupefacientes o sustancias psicotrópicas).	368, 369, 369 bis, 370	369 bis
39	Trata de seres humanos.	177 bis	177 bis 7
40.1	Relativos a la prostitución y a la explotación sexual y corrupción de menores - Prostitución de mayores de edad.	187	189 bis
40.2	Relativos a la prostitución y a la explotación sexual y corrupción de menores - Prostitución de menores de edad o incapaces.	188	189 bis
40.3	Relativos a la prostitución y a la explotación sexual y corrupción de menores - Exhibicionismo de menores o incapaces. Incumplimiento del deber de impedir que continúe la prostitución.	189	189 bis
41	Contra los derechos fundamentales y libertades públicas – promoción o incitación al odio, hostilidad, discriminación o violencia / lesión de la dignidad de las personas.	510	510 bis
42	Malversación de caudales públicos.	432, 433, 433 bis, 434, 435, 435 bis	435. 5º
43.1	Delitos de terrorismo	572	580 bis
43.2	Delito de terrorismo: promover, constituir, organizar o dirigir, participar activamente o formar parte, de organización o grupo terrorista.	573.1	580 bis
43.3	Delito de terrorismo: comisión de determinados delitos para: *subvertir el orden constitucional, o suprimir o desestabilizar gravemente el funcionamiento de las instituciones políticas o de las estructuras económicas o sociales del estado, u obligar a los poderes públicos a realizar un acto o a abstenerse de hacerlo. *alterar gravemente la paz pública. *desestabilizar gravemente el funcionamiento de una organización internacional.	573.2	580 bis



	*provocar un estado de terror en la población o en una parte de ella.		
43.4	Delito de terrorismo: delitos informáticos tipificados en los artículos 197 bis y 197 ter y 264 a 264 quater cuando los hechos se cometan con alguna de las finalidades indicadas anteriormente (art 573.1 CP.).	574	58o bis
43.5	Delito de terrorismo: tenencia de elementos a propósito para la comisión del delito de terrorismo.	575	58o bis
43.6	Delito de terrorismo: recibir adiestramiento o adoctrinamiento.	577	58o bis
43.7	Delito de terrorismo: colaboración, captación, información y vigilancia.	578	58o bis
43.8	Delito de terrorismo: enaltecimiento de terrorismo y humillación víctimas de terrorismo.	579	58o bis

Riesgos penales (delitos) susceptibles de generar consecuencias accesorias del art. 129 del Código Penal español

Ref. SGCP	DELITO	Arts. C.P español	Art. C.ACC. ART 129 C.P español
44.1	Contra los derechos de los trabajadores - Condiciones laborales en contra de los derechos de los trabajadores.	311	318
44.2	Contra los derechos de los trabajadores - Contra trabajadores inmigrantes o menores. Contratación reiterada de extranjeros sin permiso de trabajo y contratación irregular de menores.	311 bis	318
44.3	Contra los derechos de los trabajadores - Tráfico ilegal de mano de obra.	312	318
44.4	Contra los derechos de los trabajadores - Imposición de condiciones irregulares de trabajo a trabajadores extranjeros sin permiso de trabajo.	312.2	318
44.5	Contra los derechos de los trabajadores - Oferta falsa de empleo.	312.2	318
44.6	Contra los derechos de los trabajadores - Favorecer la emigración, mediante oferta falsa de empleo.	313	318
44.7	Contra los derechos de los trabajadores - Discriminación en el empleo.	314	318
44.8	Contra los derechos de los trabajadores - Delitos contra la libertad sindical y derecho de huelga. Limitación mediante engaño o abuso de necesidad, coacciones. Coacción a la huelga.	315	318
44.9	Contra los derechos de los trabajadores - Infracción de normas de prevención de riesgos laborales.	316 y 317	318
45	Alteración de precios en concursos y subastas públicas.	262	262
46	Delito societario - Impedir la actuación de los órganos inspectores.	294	294
47.1	Relativos a la manipulación genética – Alteración de genotipo.	159	162
47.2	Relativos a la manipulación genética - Utilización de ingeniería genética para producir armas.	160	162
47.3	Relativos a la manipulación genética - Reproducción asistida sin consentimiento.	161	162
48	Contra los derechos fundamentales y libertades públicas - Asociación ilícita.	515 a 520	520
49	Relativos a organizaciones y grupos criminales.	570 bis a 570 quáter	570 quáter

Otros riesgos penales (delitos) seleccionados que pueden provocar daños económicos y reputacionales a FES, y que no comportan responsabilidad penal persona jurídica ni consecuencias accesorias del art 129 del Código Penal español.

Ref. SGCP	DELITO	Arts. C.P. español
50	Contra la integridad moral /acoso laboral	173.1
51	Delitos societarios	290-293
51.1	Delito societario - falsedades en documentos de la sociedad	290
51.2	Delito societario - imposición de acuerdos abusivos mediante prevalimiento de situación mayoritaria	291
51.3	Delito societario - imposición o aprovechamiento de acuerdo lesivo adoptado por mayoría ficticia	292
51.4	Delito societario - obstaculización del ejercicio de los derechos de los socios	293
52	Administración desleal	252
53	Apropiación indebida	253 y 254



54	Delitos de falsedad documental	390-399
54.1	Delito de falsedad documental - falsificación de documento público, oficial o mercantil cometida por particular	392.1
54.2	Delito de falsedad documental - tráfico de documentos de identidad falsos	392.2
54.3	Delito de falsedad documental - uso de documentos de identidad falsos	392.2
54.4	Delito de falsedad documental - uso de documentos públicos, oficiales o mercantiles falsos	393
54.5	Delito de falsedad documental - uso de despachos transmitidos por servicios de telecomunicación falsos	394.2
54.6	Delito de falsedad documental - falsificación de documentos privados	395
54.7	Delito de falsedad documental - uso de documentos privados falsos, en juicio, o para perjudicar a otro	396
54.8	Delito de falsedad documental - falsificación de certificación por particular	399.1
54.9	Delito de falsedad documental - uso de certificación falsa	399.2
54.10	Delito de falsedad documental - tráfico de certificación falsa	399.2
55	Contra los derechos fundamentales y libertades públicas – denegación de prestación por razón de ideología, religión, raza, sexo, orientación sexual, situación familiar, por razones de género, enfermedad o discapacidad.	512
56	Agresiones sexuales	178 - 180
57	Delitos de abusos sexuales	181-182
57.1	Abusos sexuales - abuso sexual sin consentimiento	Art 181.1
57.2	Abusos sexuales - abuso sexual sobre personas incompetentes	Art 181. 2
57.3	Abusos sexuales - abuso sexual mediante prevalimiento	Art 181. 3
54.4	Abusos sexuales - abuso fraudulento y abuso por prevalimiento específico respecto de personas de 16 y 17 años	182
58	Delitos de abusos y agresiones sexuales a menores de 16 años	183, 183, bis y 183 ter
58.1	Abusos y agresiones sexuales a menores de 16 años	183
58.2	Abusos y agresiones sexuales a menores de 16 años - determinar a participar en un comportamiento de naturaleza sexual, o hacer presenciar actos de carácter sexual.	183 bis
58.3	Abusos y agresiones sexuales a menores de 16 años - acoso, acercamiento y embaucamiento por medio de tecnologías de la información.	183 ter
59	Acoso sexual	184
60	Delitos de Exhibicionismo y provocación sexual	185-186
60.1	Exhibicionismo y provocación sexual - exhibición obscena	185
60.2	Exhibicionismo y provocación sexual - difusión de pornografía entre menores	186